



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 8 de junio de 1970

Núm. 68

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 34

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden Ministerial de 29 de abril de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias, existentes en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería, e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cañada Real Leonesa. — Anchura 75,22 metros.

Cañada Real Leonesa de Venta de Baños. — Anchura 75,22 metros.

Vereda de las Callejas. — Anchura 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1970.—P. D.—L. García de Oteyza.—Ilmo Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de junio de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2330

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON AVELINO GONZALEZ TEJEDOR, ve-

cino de Villanuño de Valdavia (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de dos pozos sitos en los parajes de "Redondilla" y "Sobrevilla", del término municipal de Villanuño de Valdavia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16, Palencia).

Palencia 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2237

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE VILLAHERREROS

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaherreros (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de junio de 1967:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las ac-

tuciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Villaherreros 3 de junio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2333

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado", de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de la provincia de Palencia, con fecha 30 de mayo de 1970, se ha procedido por la Administración Forestal, a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "La Cerra", número 346 del Catálogo, perteneciente a la Junta Administrativa de Villota del Páramo y situado en el término municipal del mismo nombre que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

N.—Monte particular "El Corco y los Canonigos de la Abadía", y término municipal de Poza de la Vega.

E.—Fincas particulares de Villota del Páramo y Cañada Real de Merinas.

S.—Monte "La Cañada y Cerra", sin catalogar, de Villapún, anejo del término municipal de Santervás de la Vega; finca particular; término de Villapún y monte "La Cerra de San Andrés", sin catalogar, en término de Santervás de la Vega, perteneciente a San Andrés de la Regla, anejo de Villota del Páramo.

O.—Mismo monte "La Cerra de San Andrés"; monte "Muelle del Rebollo", número 350, de San Andrés de la Regla y fincas particulares de San Andrés de la Regla y Villota del Páramo.

Superficie pública: 931,32 Has.

Superficie de enclavados: —Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Muro, 4, durante las horas hábiles de despacho.

Valladolid 3 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

2315

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones, por débitos de contribución, que abajo se expresan, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1970, la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Recaudación otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, según se describen en la certificación catastral que va unida; notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, y librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su día este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 de dicho Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

PALENCIA

Urbana.

Años de 1954 al 1968

Silvino Aguado Martín: Una finca en el casco de esta Ciudad, sita en P. de Monte Santiago, número 27, linda a la derecha, otra de León León, izquierda Cirilo Díez y fondo servidumbre. Valor en venta, 9.990 pesetas.

Adolfo Antolín Trigueros: Una finca en Fulgencio García, número 23, linda a la derecha otra de Manuel Martínez y otros, izquierda calle en proyecto y fondo, terrenos del Barredo, en 3.080.

Plácido Buj Redondo: Una finca en Molazos, linda derecha, izquierda y fondo, viñedo del interesado, en 7.550.

Pilar Calderón M. Azcoitia: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha, izquierda y fondo, finca de la interesada, en 17.270.

Brígida Castrillo Martínez: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha, izquierda y fondo, huerta de la interesada, en 49.680.

Juan Gutiérrez Hernández: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha y fondo tierra de labor e izquierda otra de Brígida Castrillo, en 13.640.

Marcela Carrera y Hnos: Una finca a C. Grijota. No figuran linderos ni valoración.

Víctor Díez: Una finca a S. Los Pañeros. No figura linderos ni valoración.

Víctor Miguel Fuentes: Una finca a S. Los Pañeros. No figuran linderos ni valoración.

Feliciano Domínguez Asensio: Una finca a Comunerros. No figuran linderos ni valoración.

José García Aguado: Una finca en avenida Santader, número 37, piso 2.º, izquierda, linda derecha otra del 39, de Eugenio García, izquierda Paso de servidumbre y fondo otra de Anatolio de Porras, en 100.550.

María Cruz Gómez: Una finca a María Molina, número 1, piso 3.º derecha, linda derecha, piso 3.º izquierda, casa número 1 C., Guzmán el Bueno, izquierda número 3, izquierda de Guillermo González y fondo Patio mancomunado del Bloque, en 59.600.

Francisco González Sinde: Una finca en 3.ª calle San Ignacio. No figuran linderos ni valoración.

Ignacio González Jato: Una finca a Palomares. No figuran linderos ni valoración.

Pedro González Jiménez: Una finca a C. Las Palmas. No figuran linderos, en 11.250.

Julián Gutiérrez Lombraña: Una finca a C. Viejo de Magaz, linda a la derecha tierra de cultivo, izquierda casa de Lorenzo Curieses y fondo senda de los Pañeros, en 23.360.

Teófilo Gutiérrez Rojo: Una finca a carretera Magaz, linda derecha huerto de Irene Espinosa, izquierda huerto de Virgilio Boadilla y fondo finca de señor Romero, en 14.295.

Agripino Ibáñez Marcos: Una finca a carretera Magaz, linda derecha, izquierda y fondo huerta del interesado, en 6.412.

Ruperto Jiménez Muñoz: Una finca a la C. Colombia, número 5, linda derecha, Félix Ortega, izquierda Fausto Frechilla y fondo Hos. Castrillejo, en 20.000.

Agustín León Hermoso: Una finca a Paredes de M. Santiago, número 17, linda derecha otra de Luis Herrero, izquierda calle y fondo servidumbre, en 6.025.

Gonzalo León Hermoso: Una finca en Paredes de M. C. Santiago, linda derecha camino, izquierda casa de Máximo Villamediana y fondo corral de Francisco Merino, en 7.512.

Balbina Martín y Silvino González: Una finca a Fray Luis de León, linda derecha otra de los interesados, izquierda otra de Honorio Olmedo y fondo, otra de Felipe Román, en 4.500 pesetas.

Pedro Miguel Fuente: Una finca C.º viejo a Magaz. No figuran linderos ni valoración.

Cristeta Palenzuela Benito: Una finca a Eras del Rosal, linda derecha, casa de Antonio Sánchez, izquierda otra de Arsenio Revuelta y fondo, huerta de Encarnación M. Azcoitia, en 7.000 pesetas.

Palencia 1 de junio de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2318

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera

EDICTO

Don Severano de las Heras Bombín, Recaudador de Contribuciones de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el

paradero del deudor don Antonio Zapico Gómez, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se le requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndole que si lo realiza dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento y transcurrido dicho plazo se elevará al veinte por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme el artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Detalle de los débitos

Cuota beneficios, año 1967, número 343, contribuyente, Antonio Zapico Gómez, domicilio Guardo, importe 4.662 pesetas.

Cuota Beneficios, año 1968, número 1.031, contribuyente, el mismo, domicilio, el mismo, importe 1.554 pesetas.

Cuota Beneficios, año 1968, número 72, contribuyente, el mismo, domicilio el mismo, importe 170 pesetas.

Cuota beneficios, año 1969, número 1.316, contribuyente el mismo, domicilio, el mismo, importe 574 pesetas.

Cervera de Pisuerga 4 de junio de 1970.—El Recaudador, Sereriano de las Heras.

2328

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Granjel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 35 de 1970, por don Onésimo Baños Reyero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, de 29 de enero de 1970, denegatorio de solicitud de colocación de puerta metálica en casa de la propiedad del recurrente y contra el de 31 de marzo de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el antes citado acuerdo municipal.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyugar en él a la Administración, de cuantos puedan tener al-

gún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1970.—José de Castro Grangel.

2314

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 6

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número seis de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Pérez-Sireira, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pascual López Rodríguez, casado con doña Angeles Inclán Bravo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

EN BAÑOS DE CERRATO

Una tierra al pago llamado de la Estación, de cabida 49 áreas y 33,5 centiáreas, que linda al Norte, con calle del Generalísimo Franco; Sur, de Bertilio Medina y Bienvenido Calvo; Este, casa de don Angel Valle y tierra de Leocadio de los Ríos y al Oeste, con las de Marcelino Lorenzo y otros. En la parte Norte de esta finca, existen construidas dos casas gemelas, que tienen sus respectivas fachadas y entradas a la calle del Generalísimo Franco, están separadas por una calle particular de la finca general, que tiene 10 metros de ancha por 18 de fondo; cada una de dichas casas, que respectivamente están señaladas con las letras A y B, hay números 57 y 55, mide 20 metros de fachada por 10 de fondo, ocupando por consiguiente, una superficie de 200 metros cuadrados, se componen de piso bajo, principal y segundo y lindan:

La A). Hoy número 57, por su frente, con la calle del Generalísimo Franco; por la derecha entrando, con casas de Marciana Lorenzo y otros; por la izquierda, con calle particular dejada para servicio y servidumbre de las mismas y por la espalda, con resto de la parcela sobre la que fue edificada.

La B). Hoy número 55, por el frente con la referida calle del Generalísimo Franco, por la derecha, con calle particular, por la izquierda, con casa de don Angel Valle Gaisán y por la espalda, con resto de la finca general. La superficie edificada entre las dos, es de 400 metros cuadrados, destinándose el resto a calle particular central y patio posterior, con carboneras de 500 metros cuadrados y huerta al fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, en el tomo 129, del tomo 1.454 del Archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, finca número 1.992, inscripción 6.ª.

Para cuyo remate que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de

igual clase de Palencia, se ha señalado el día doce de agosto del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca salé a subasta por primera vez, en la suma de 120.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el del Estado, periódico de dicha localidad y en el tablón de anuncios de ambos Juzgados; a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2279

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por así haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial, en sumario 45/1968, sobre estafa,

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 49, correspondiente al día 24 de abril de 1970, llamando al procesado Perfecto Hernández Encinas, nacido el 10 de julio de 1938, en Zorita de la Frontera (Salamanca), hijo de Gabriel y de Teodora, soltero, jornalero-albañil, vecino de Bilbao, en razón de haber sido habido y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga uno de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2282

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Por la presente requiero a Antonia Serrano Caviedes, cuyo último domicilio tuvo en Madrid, calle Gutenberg, 8, hoy en ignorado paradero, penada en juicio de falta número 22/70, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito mu-

nicipal de esta Ciudad, para cumplir el arresto sustitutorio de dos días por impago de la multa que la ha sido impuesta en referidos autos.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Policía Judicial, que en caso de ser habido, la pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Carrión de los Condes a tres de junio de mil novecientos setenta.—(ilegible).—El Secretario, José María Ricardo.

2329

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se anuncia concurso para la adquisición de sulfato de alúmina, para la depuración de aguas potables del suministro de esta Capital, en las siguientes condiciones:

OBJETO.—La adquisición, mediante concurso, de 140.000 kilogramos de sulfato de alúmina, puestos en Palencia, Depósitos del Otero, en entregas trimestrales de 35.000 kilogramos.

DURACION.—La duración del suministro será de un año.

GARANTIAS.—La provisional será de pesetas 9.000, y la definitiva de 18.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Antes de las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que aparezca anunciado el presente concurso.

APERTURA DE PLIEGOS.—Será el siguiente día hábil a las trece horas, en el despacho de la Alcaldía y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

GASTOS. — Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION. — El que aparece en el pliego de condiciones, expuesto en el Negociado de Contratación, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Palencia 1 de junio de 1970.—El Alcalde accidental, Modesto Alonso Emperador.

2317

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Avelino González.

2325

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal por las vías públicas.

Idem por tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre puertas y ventanas que abran a la vía pública.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Baltanás 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Enrique Baranda.

2332

BARRIO DE SAN PEDRO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón del arbitrio sobre rústica.

Idem íd. sobre urbana.

Idem de rodaje de bicicletas.

Idem de rodaje de carros.

Idem de desagüe de canalones y goteras.

Idem entrada de carruajes en domicilios.

Idem tránsito de animales por calles.

Idem tenencia de perros.

Barrio de San Pedro 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Delfín Polanco.

2302

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de supe-
rávit, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 30 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2326

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boada de Campos 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

2308

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de fincas de Masa Común, existentes en este término municipal y cedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, a título de precario, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil, a la hora de las trece.

Espinosa de Villagonzalo 2 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2336

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2309

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 10 de mayo último, el proyecto técnico del Abastecimiento y distribución de agua potable a esta localidad, redactado por el Ingeniero de caminos don Pedro Rodríguez del Palacio, en el que se incluye el correspondiente expediente para la implantación de tarifas por suministro de agua potable a domicilio, se someten dicho proyecto e indicado expediente de tarifas, a información pública, con el fin de que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones y alegaciones con arreglo a las normas procesales que a continuación se indican:

1.º Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.

2.º Plazo de información: Quince días hábiles.

3.º Oficina de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 1 de junio de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2310

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Respenda de la Peña,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879 y demás disposiciones complementarias, se convoca a todos los propietarios regantes y usuarios de este Municipio y forasteros, que aprovechen o utilicen aguas públicas, por utilización agrícola, industrial u otros usos, con tomas en los ríos de "San Román de Entrepeñas o Valdavia", río "Aviñante o Villafría", río "Recueva", arroyo de "Anfolada", se les convoca a Junta General, una vez pasados los treinta días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Su objeto es convocar como efectivamente se convoca a todos estos interesados, a Junta General, que, presidida por el Alcalde que suscribe, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, a fin de iniciar la constitución de la correspondiente Comunidad de Regantes, mediante:

a) Designación del Presidente, Vocales y Secretario de la Junta General.

b) Designación de la Comisión Gestora que se encargará de la redacción de las Ordenanzas y Reglamento, por la que ha de regirse la Comunidad.

c) Delegación a favor del señor Presidente

elegido, para que requiera al señor Notario de Cervera de Pisuerga, para la tramitación y autorización del acta de notoriedad, para inscribir los correspondientes aprovechamientos en los Registros de la Propiedad y Administración de Aguas.

Respenda de la Peña 29 de mayo de 1970.—El Alcalde del Ayuntamiento, Lorenzo Franco.

2271

SALDAÑA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, al amparo del artículo 9 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, contratar por el plazo de un año, los servicios de un Guardia municipal, por medio del presente anuncio, se convoca el oportuno concurso de méritos reglamentario.

El pliego de condiciones que regirá para dicho concurso, se expone al público para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de OCHO DIAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual y durante otro de DIEZ DIAS, se admitirán las instancias para tomar parte en mencionado concurso.

Saldaña 3 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2313

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre riqueza urbana.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Sobre pastos comunales del 1.º semestre.

Tabanera de Cerrato 2 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2312

VILLABERMUDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabermudo 3 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2321

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE AMAYUELAS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Ojeda 3 de junio de 1970.—El Presidente (ilegible).

2324

JUNTA VECINAL DE CABRIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabria 29 de mayo de 1970.—El Presidente, Agustín Ruiz.

2303

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla 29 de mayo de 1970.—El Presidente, Agustín Montes.

2305

JUNTA VECINAL DE MENAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Menaza 29 de mayo de 1970.—El Presidente (ilegible).

2306

JUNTA VECINAL DE NESTAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 29 de mayo de 1970.—El Presidente (ilegible).

2304

JUNTA VECINAL DE PISON DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pisón de Ojeda 3 de junio de 1970.—El Presidente (ilegible).

2323

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Respenda de la Peña 2316

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

EDICTO

Habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados en el vigente Reglamento General del Cuerpo de Agentes Comerciales, sin que haya corregido su situación de "MOROSIDAD", causa BAJA DEFINITIVA EN LA COLEGIACION OFICIAL, el Agente Comercial, con residencia en esta Capital, DON ANTONIO PELAEZ SOTO, número 756 de este censo provincial.

Tanto su carnet como el título profesional, quedan ANULADOS y sin efecto alguno.

Así pues, se advierte al interesado y para general conocimiento, que el expresado no podrá ejercer la Agencia Comercial y si lo hiciere, podrá ser objeto de procedimiento de clandestinidad, todo ello sin perjuicio de las acciones previstas en el Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Palencia 22 de mayo de 1970.—El Presidente, Pedro Díaz.—El Secretario, Timoteo Fernández.

2197